





Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pasual Pascual Bundo, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Monedero, Don Fernando Jiménez Remo, y los Señores Concejales, Don Isidro Meré Orús, Don Juan Flo Tytusaus, Don Antonio Barba Sanabra, Don José Torreblanca Fandos, Don Esteban Gadea Garrido, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocataria del Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Por la Presidencia, se expone a los asistentes que según se indica en la convocataria, el objeto de esta sesión era dar cuenta al Consistorio de la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda con fecha veintitres de Julio último, que literalmente dice así:

"Visto el Plan parcial de ordenación del sector "Almeda" en Cornellá y Hospitalet de Llobregat - (Barcelona) remitido por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios.

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado y ha sido informado por los servicios competentes de la Dirección General de Urbanismo.

Considerando que se introducen algunas modificaciones en la red viaria, pero no siendo fundamentales y hallándose justificadas es procedente su

Aprobación por el Ministerio de la vivienda del Plan Parcial Almeda



aceptación.

Considerando que, en cambio, son fundamentales algunas de las modificaciones introducidas en la zonificación, como las referentes a la zona situada al Norte de la Avenida del General Mola, que afectan a parques públicos, lo que aconseja no aprobar la ordenación presentada en cuanto a esta zona, pero no impide hacerlo en cuanto a aquella parte del Plan que se estima aceptable.

Vistos la Ley del Suelo de doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y el Decreto de dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Este Ministerio acuerda aprobar el Plan parcial de referencia, segregando de la aprobación los sectores comprendidos en el "Polígono que se forma entre la vía que separa la zona departiva de la zona de industria preferente al Norte de la Avenida del General Mola, hasta la Avenida de la Fama, y por un tramo corto de la Avenida de la Fama hasta la del General Mola y por esta hasta la calle Dolores Alameda, por esta vía hasta la zona ferroviaria y tomando como límite esta zona hasta las vías que separan la zona urbana semiintensiva de las zonas de industria, auxiliar y preferente hasta enlazar con el polígono que resultó segregado de la aprobación, incluyendo en el delimitado, continuar por la vía paralela al segundo cinturón hasta el límite superior del polígono que se cerrará en el cruce de la carretera de Calafell con los tendidos de Penfe."



El Polígono así delimitado deberá desarrollarse en grado de plan parcial, conservando las zonas verdes del Plan Comarcal y estudiando con detalle las dotaciones de todo tipo necesarias para la nueva zona residencial creada, transmitiéndose la oportuna modificación del Plan Comarcal que ampare esta modificación, si ella se estima pertinente.

Esta resolución deberá notificarse a la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios y a los Ayuntamientos de Cornellá y Hospitalet de Llobregat".

Como sea que ha sido comunicado a este Ayuntamiento por el propio Ministerio que contra esta resolución cabe la interposición, en el plazo de un mes, del recurso de reposición y, en su día el contencioso-administrativo, la Presidencia somete a la consideración del Consistorio si se estima procedente anular dichos recursos por desconformidad con la resolución ministerial citada y después de amplia discusión, se acuerda por unanimidad aceptar la referida resolución.

Seguidamente, la Presidencia somete a la deliberación del Consistorio la conveniencia de que el Plan de Ordenación Parcial, que habra de desarrollarse, comprensivo de los sectores segregados del Plan parcial aprobado, sea redactado por el propio Ayuntamiento que más conocedor de los problemas que atañen a este Polígono puede proponer las soluciones que estime más convenientes para los sectores afectados.

Por el Concejal Señor Flo, se da lectura a un escrito por el que en síntesis se indica que efeti-



vamente es muy conveniente que sea el Ayuntamiento el organismo que redacte este Plan Parcial, debiendo previamente recabar del Ministerio de Obras Públicas indique exactamente los accesos del sector, así como se interese el desplazamiento de los buques del segundo Cinturón de Ronda, situados en la Avenida del Ferrocarril y Tirso de Molina, para que no afectasen ningún sector residencial, así mismo estima que el Ayuntamiento en la redacción del Proyecto del Plan Parcial deberá proponer el cambio de zonificación en la zona de ampliación de la zona residencial actual para que este núcleo de población pueda estar dotado de las condiciones necesarias como Entidad de población. Y propugna también sean adquiridos dentro de esta zona los terrenos necesarios para que por el propio Ministerio de la Vivienda o Entidad que se opine más conveniente sean edificadas suficientes viviendas para los afectados de la calle Tirso de Molina, en el caso de que no fuese posible, de que por la Superioridad sean atendidas las alegaciones para evitar dicha afectación.

Por la Presidencia se manifiesta que considera muy atendible lo expuesto por el Señor Flo. A continuación los restantes Concejales, expresan unánimemente la conformidad de que sea el Ayuntamiento el órgano encargado de la redacción del Plan Parcial citado y, en consecuencia se acuerda por unanimidad lo siguiente:

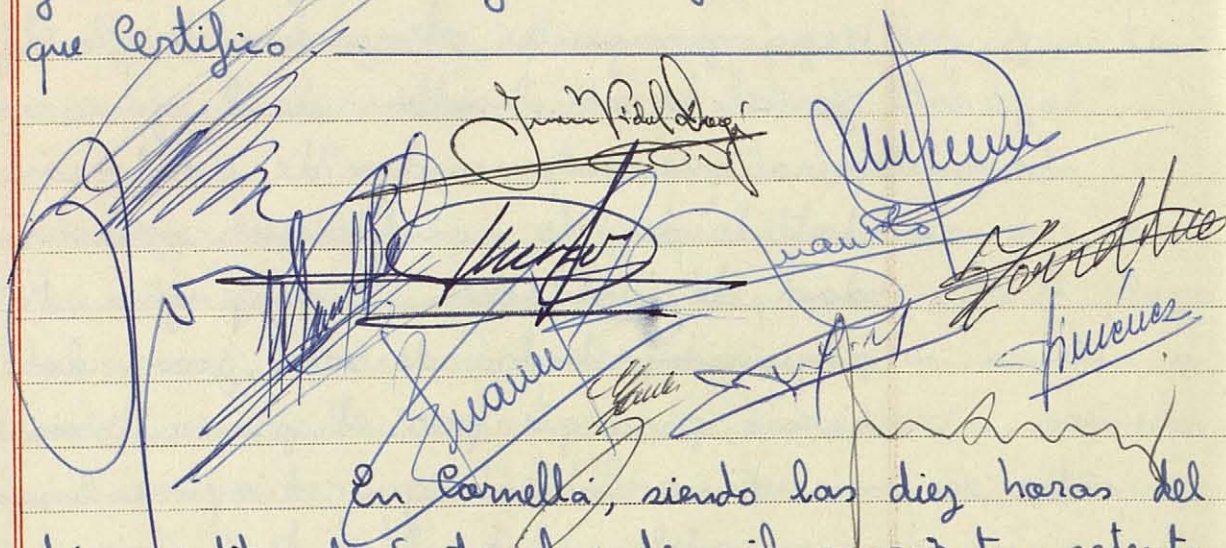
Que por este Ayuntamiento, por me



dició de sus servicios técnicos Municipales sea redactado seguidamente el Plan de Ordenación Parcial del Polígono que ha quedado segregado del Plan Parcial Almada aprobado por el Ministerio de la Vivienda.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintitres horas, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

e.



En Cornella, siendo las diez horas del día veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José Ordax Ros, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Monedero y Don Fernando Jiménez Romeo, y los Señores Concejales, Don Isidro Mari Oris, Don Amador Castillo Trujillo, Don Juan Flo Tutusaus, Don Francisco Gomez Melino, Don Pedro Badia Iniesta, Don Antonio Barba Sanabra, Don José Torreblanca Fandos, y Don Esteban Gadea Garrido, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde